

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo (Meta), enero 25 de 2022

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, VIGENCIA 2022.

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo; siendo el modelo de contratación, la modalidad de invitación privada a un oferente, en atención a la cuantía del proceso, la cual se estima inferior a 125 smmlv, lo anterior de conformidad con la Resolución No. 41 del 10 de febrero de 2020; igualmente al proceso se acompañan los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue del suministro en los términos previstos por el objeto y alcance de la relación contractual.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que AGUAVIVA S.A. E.S.P, tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Restrepo (Meta). El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 147 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las Disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación interno, Resolución N° 01 del 2012 modificada por la Resolución No. 041 expedida el 10 de febrero de 2020 **"POR LA CUAL SE INCORPORAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P."**, por los estatutos de la empresa, por ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO META - AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere contratar el suministro de químicos a todo costo IVA incluido, con destino a garantizar la operación y funcionamiento de las plantas de tratamiento y

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

demás actividades necesarias a través de las cuales cumple su función misional la empresa.

Que, en este estudio previo elaborado por el Jefe de oficina de acueducto, alcantarillado y aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, tiene dentro de sus metas, garantizar la prestación de servicio de agua potable a los habitantes del Municipio de Restrepo, el cual debe suministrarse con los más altos estándares de calidad, y para ello es necesario la aplicación de químicos, entre otros Sulfato de Aluminio, Hipoclorito de Sodio, Soda Caustica u otros asimilables en condiciones que atienden a las épocas de invierno o características fisicoquímicas del agua; en el mismo sentido las plantas de tratamiento de agua residual, deben estar sujetas a procesos orientados a la disminución de la carga contaminante del vertimiento a la fuente superficial, con la finalidad de clorar y eliminar los microorganismos; actividades de potabilización y recuperación del agua que deben realizarse bajo la integración normativa prevista por el Decreto 2667 de 2012 "por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones", Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano" y Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado y se dictan otras disposiciones".

Que teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, actualmente vigente mediante Resolución No. 1913 expedida el 25 de noviembre de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738y 1315 de 2021", se entiende prorrogada la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022, de conformidad con el contenido del artículo primero y párrafo del acto administrativo, así:

"Artículo 1. Prorrogar hasta el 28 de febrero 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen"

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

“Parágrafo. Deberá mantenerse el cumplimiento de las medidas contenidas en el artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, modificado por el artículo 2 de las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, 222, 738 y 1315 de 2021”

En concordancia con lo previsto por la RESOLUCIÓN CRA 911 DE 2020 expedida el 17 de marzo de 2020 y modificada por la Resolución 955 de 2021 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en su **“ARTÍCULO 7. INCREMENTO DE FRECUENCIA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS.** Durante el término de aplicación de la presente Resolución, las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán realizar el lavado de áreas públicas de alto tráfico peatonal como mínimo con una frecuencia semanal, en articulación con el municipio y/o distrito respectivo. El lavado de áreas públicas, durante la emergencia sanitaria, deberá incorporar procedimientos de desinfección de superficies, para lo cual es necesario que previo a la aplicación del desinfectante, se efectúe la remoción de la suciedad, con ayuda de detergente o jabón, y posteriormente, una vez se encuentre libre de suciedad, se realice la aplicación del desinfectante en solución (según las instrucciones del fabricante y los requerimientos de la emergencia).” A su vez el protocolo de bioseguridad establecido por la Empresa y avalado por la ARL Axa- Colpatria, durante la vigencia anterior con el cual se establecen las diferentes acciones de desinfección y limpieza tanto en las instalaciones de la Empresa como en las Áreas públicas se deberá disponer y se requiere de Hipoclorito de Sodio en una menor concentración para atender y ejecutar estos trabajos a fin de buscar la reducción y la propagación del Covid19.

Es necesario advertir que la necesidad relacionada con el suministro de químicos a todo costo es indispensable y a su vez constituyen actividades de protección de los recursos que minimizan los riesgos en la prestación del servicio público; por cual está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la ley 87 de 1993 en donde se establecen las "Normas para el ejercicio del control interno en las entidades organismos del Estado se dictan otras disposiciones", en su literal a) del artículo 2o indica lo siguiente: "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten", razón por la cual la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, procurara atender de manera integral la necesidad evidenciada, por el supervisor.

Frente a la potabilización del agua, se advierte que, conforme al protocolo general, consta básicamente de seis etapas, coagulación, floculación, sedimentación, filtración, desinfección y neutralización; cada una de las cuales es relevante y necesaria para garantizar la transformación del agua cruda en agua potable con características para el

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

consumo humano; así las cosas también se indica que el agua potable es el eje fundamental del ejercicio misional de la empresa y por lo tanto la adquisición de químicos relacionados con el proceso se constituye en una acción obligatoria para la empresa.

Con Fundamento en la anterior descripción de la necesidad administrativa, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere contratar el suministro de químicos a todo costo IVA incluido, con destino a garantizar la operación y funcionamiento de las plantas de tratamiento a través de las cuales cumple su función misional la empresa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, VIGENCIA 2022.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(E) PRODUCTO DE USO FINAL	47000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	47100000 TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ELIMINACION DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES	47101600 CONSUMIBLES PARA TRATAMIENTO DE AGUA	47101608 FLOCULANTES

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

El suministro de químicos con destino a solucionar los eventos y contingencias, serán a todo costo; se incluirán los costos asociados como transporte y otros propios de esta actividad, serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias, sujeta al suministro de los insumos.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

ALCANCE

PRESTACION OBLIGATORIA DEL SUMINISTRO– ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista garantizara el suministro de químicos a todo costo IVA incluido, con la finalidad de garantizar la operación, funcionamiento de las plantas de tratamiento y demás actividades a través de las cuales cumple su función misional la empresa; así como el suministro de productos e insumos propios de ésta actividad, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:

Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima de entrega por presentación
1	Sulfato de Aluminio Solido Tipo A Presentación: Saco Polipropileno por 25 Kilos	Kilos	25
2	Hipoclorito de Sodio 15% min. Presentación: Garrafa por 20 Litros	Unidad	1
3	Soda Caustica en Escamas Presentación: Saco Polipropileno por 25 Kilos	Kilos	25
4	Soda Caustica liquida. Presentación: Garrafa por 30 Kilos	kilos	30
5	Cal Hidratada Presentación: Saco papel por 10 Kilos	Kilos	10
6	Cloro Gaseoso Presentación: Cilindro por 68 kilos	Kilos	1

En relación con el impuesto al valor agregado, durante la ejecución del contrato y durante el trámite de la cuenta de cobro, el contratista deberá indicar la inclusión o exclusión del IVA del 19% al hipoclorito de sodio, el cual a la fecha se encuentra exento del impuesto durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, la cual se encuentra vigente hasta el 22 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 1913 expedida el 25 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 8, aplicable en este contrato en forma supletoria, si durante el desarrollo del plazo del contrato público surgen hechos o circunstancias imprevisibles o cualquier imprevisto que altere la

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

eficiencia fiscal del contrato relacionado con el precio pactado, la entidad contratante y el contratista en comité técnico evaluarán la posibilidad de ajustar o revisar el precio a fin de establecer la ecuación contractual.

Serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias del Suministro.

Este contrato se encuentra sujeto a ajustes de precios por variaciones del sector o por aplicación de disposiciones financieras como indicadores, inflación anual del IPC, entre otras.

TRANSPORTE DEL SUMINISTRO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá garantizar la capacidad del vehículo con base a las condiciones de acceso y la capacidad de almacenamiento del producto existente en las plantas de tratamiento, el vehículo transportador del Sulfato Líquido cuando llegue a la planta de tratamiento para la descarga respectiva del producto debe tener al menos un ayudante, con los accesorios y elementos de seguridad correspondientes.

En el evento en que el producto llegue alterado, por humedad, densidad, temperatura u otro agente, al sitio de entrega dispuesto por el supervisor designado, éste será devuelto, y en tal evento el contratista asumirá por su cuenta tanto los fletes como la reposición.

En caso de derrames se hará una evaluación de los daños ocasionados en los procesos productivos y estructuras de AGUAVIVA S.A E.S.P., y serán cubiertos económicamente, en forma total, por el contratista.

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá contar con establecimiento de comercio o registro de la actividad en la cámara de comercio, y ubicación física en el Departamento del Meta, localizado en un lugar de fácil acceso, en instalaciones, con una capacidad instalada e infraestructura.

Otros aspectos mínimos para la ejecución del contrato

El Contratista para garantizar el alcance del contrato, se compromete a:

- Entregar los insumos en suministro a todo costo IVA incluido, en los eventos y forma indicada por el supervisor del contrato público.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas del suministro de químicos.
- Garantiza que el transporte de los insumos desde la planta de producción hasta el sitio de entrega se hará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
- Para efectos del suministro, observar con efectos vinculante la integración normativa prevista por el Decreto 2667 de 2012 “por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones”, Resolución 2115 de 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano” y Resolución 0631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado y se dictan otras disposiciones”.
- La revisión, descuento, inclusión o exclusión del IVA; se analizará y aplicará al momento de facturar y se incorporará una nota que indique Bienes exentos – con ocasión de la emergencia sanitaria.
- En caso de que se suspenda o finalice los efectos vinculantes de la emergencia sanitaria, los productos exentos, tendrán que facturarse nuevamente con el IVA del 19%. Esto aplica para el Hipoclorito de Sodio al 15%

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de contratación para el suministro de productos químicos utilizados para la ejecución de actividades propias de la Empresa, las cuales, por su naturaleza, es estrictamente necesario la utilización de dichos insumos, para ocho (8) meses y diez (10) días, vigencia 2022.

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P. de Restrepo – (Meta), como resultado de su gestión para la prestación de los servicios públicos a su cargo durante la vigencia fiscal 2022, requiere los servicios de una persona natural o jurídica cuya actividad económica o razón social le permita cumplir con actividades propias del presente objeto y que acredite experiencia en la ejecución de contratos o actividades similares a las descritas con anterioridad.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo
5	Específico	externo	Ejecución	Económico	demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo a la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento
8	contratista	Cambios en el cronograma, realización de otras actividades que no se vean afectadas	Raro	Moderado	5	medio	No	supervisor	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato a celebrar será de suministro, bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 125 smmlv.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P., teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por el suministro.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Con el fin de realizar un estudio de mercado, en cuanto a la oferta, se solicitó cotización a las empresas, SOLUCIONES QUIMICAS INTEGRALES, FERRQUIM, PANAMERICANA DE QUIMICOS, las cuales cotizaron así:

Cotización N°1 SOLUCIONES QUIMICAS INTEGRALES

Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima de entrega por presentación	Valor Unidad de Medida	Total, Valor Unitario por presentación
1	Sulfato de Aluminio Solido Tipo A Presentación: Tipo A (25 Kilos)	Kilos	25	\$ 3.350,00	\$ 83.750.00
2	Hipoclorito de Sodio 15% min. Presentación: Garrafa por 20 Litros	Unidad	1	\$ 80.000.00	\$ 80.000.00
3	Soda Caustica solida 99 % Presentación: Saco Polipropileno por 25 Kilos	Kilos	25	\$ 15.700,00	\$ 392.500,00
4	Soda Caustica liquida.48 % Presentación: Garrafa por 30 Kilos	kilos	30	\$ 5.450.00	\$ 163.500,00
5	Cal Hidratada Presentación: Saco papel por 10 Kilos	Kilos	10	\$ 2.150.00	\$ 21.500.00
6	Cloro Gaseoso Presentación: Cilindro por 68 kilos	Cilindros	1	\$880.000,00	\$880.000,00

Cotización N°2 FERRQUIM

Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima de entrega por presentación	Valor Unidad de Medida	Total, Valor Unitario por presentación
1	Sulfato de Aluminio Solido Tipo A Presentación: Saco por 25 Kilos	Kilos	25	\$ 3.300 + IVA	\$ 98.175.00
2	Hipoclorito de Sodio Liquido 15% min. Presentación: Garrafa por 20 Litros	Unidad	1	\$ 80,000 + IVA	\$ 95,200.00
3	Soda Caustica Solida 99% Presentación: Saco Polipropileno por 25 Kilos	Kilos	25	\$ 15.500+ IVA	\$ 461.125,00
4	Soda Caustica liquida 48% Presentación: Bidón por 30 Kilos	kilos	30	\$ 5,400 + IVA	\$ 192.780.,00
5	Cal Hidratada Presentación: Saco por 10 Kilos	Kilos	10	\$ 2.000 + IVA	\$ 23.800.00
6	Cloro Gaseoso Presentación: Cilindro Cloro Gaseoso por 68 kilos	Kilos	1	\$880.000 + IVA	\$1.047.200.00

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Cotización N°3 PANAMERICA DE QUIMICOS

Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima de entrega por presentación	Valor Unidad de Medida	Subtotal	IVA 19%	Total, Valor Unitario por presentación
1	Sulfato de Aluminio Solido Tipo A Presentación: Saco Polipropileno por 25 Kilos	Kilos	25	\$ 3.250,00	\$ 81,250,00	\$ 15,437,50	\$ 96,687,50
2	Hipoclorito de Sodio 15% min. Presentación: Garrafa por 20 Litros	Unidad	1	\$ 78,500,00	\$ 78,500,00	\$ 14,915,00	\$ 93,415,00
3	Soda Caustica en Escamas Presentación: Saco Polipropileno por 25 Kilos	Kilos	25	\$ 15.400,00	\$ 385.500,00	\$ 73,150,00	\$ 458,150,00
4	Soda Caustica liquida. Presentación: Garrafa por 30 Kilos	kilos	30	\$ 5,200.00	\$ 156,000.00	\$ 29,640,00	\$ 185,640,00
5	Cal Hidratada Presentación: Saco papel por 10 Kilos	Kilos	10	\$ 2.100.00	\$ 21,000.00	\$ 3,990.00	\$ 24,990.00
6	Cloro Gaseoso Presentación: Cilindro por 68 kilos	Kilos	1	\$788.800,00	\$788.800,00	\$149.872.00	\$938.672.00

Frente la dispersión evidenciada en las cotizaciones al momento de comparar los precios es claro que AGUAVIVA S.A. E.S.P., solicito cotizaciones en igualdad de condiciones en las especificaciones técnicas y las empresas envían sus propuestas acordes con lo exigido. Se procede a establecer presupuesto tomando el precio promedio de las tres cotizaciones.

De acuerdo con lo anterior, se calcula el presupuesto oficial para esta contratación es hasta la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 125.000.000)**

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 125.000.000)**, presupuesto de la presente vigencia.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 8, aplicable en este contrato en forma supletoria, si durante el desarrollo del plazo del contrato publico surgen hechos o circunstancias imprevisibles o cualquier imprevisto que altere la eficiencia fiscal del contrato relacionado con el precio pactado, la entidad contratante y el contratista en comité técnico evaluarán la posibilidad de ajustar o revisar el precio a fin de establecer la ecuación contractual.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

Desde la suscripción del acta de inicio y / o hasta ocho (8) meses y diez (10) días o hasta agotar presupuesto previsto para este contrato.

4.5 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- pagos parciales, por suministro parcial o total entregado, que cuente con el documento de entrada de almacén.

El contratista para efectos de cobro:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica, pago de seguridad social, e informe detallado de lo suministrado) con su respectivo radicado en ventanilla única.
- El supervisor para efectos de pago expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que **el presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo** del mismo según los requerimientos, de cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato

4.6. LUGAR DE EJECUCION:

En las instalaciones de la empresa, Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios, para hacer el debido ingreso al almacén de la misma.

4.7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el Artículo 46 del Manual de Contratación.

5. PRESUPUESTO: El pago de los valores que se obliga a pagar la empresa, por concepto de la ejecución del objeto del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales; en consecuencia y para este efecto dicho pago se hará con cargo a los rubros presupuestales:

- 2.4.5.01.01.04.01 "productos químicos acueducto" (\$ 100.000.000)
- 2.4.5.01.01.04.02 "productos químicos alcantarillado" (\$ 25.000.000)

según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**2022000020** con fecha del veinticinco (25) de enero de 2022, recursos de la vigencia fiscal de 2022

6. PERFIL DEL OFERENTE

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique con dos (2) certificaciones de experiencia en el ejercicio de su actividad o con dos (2) contratos o de persona natural o empresa pública o privada a la cual haya prestado los servicios.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de propuesta.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soportes aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE: se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

1. Garantizar el suministro de químicos en las condiciones y descripción técnica indicada en el objeto y alcance de este contrato público.
2. Diligenciar una planilla u orden de suministro.
3. realizar el suministro conforme a las especificaciones ofrecidas y en los términos pactados
4. Garantizar la calidad de los insumos suministrados, por el término de duración o plazo de ejecución del contrato, y a partir del acta de inicio.
5. Garantizar el transporte de los insumos desde la planta de producción hasta el sitio de entrega, actividad que se hará por cuenta y riesgo del contratista.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

6. Garantizar las entregas parciales de los insumos, cantidades autorizadas por el supervisor del contrato público.
7. El contratista se obliga a cumplir con los suministros de acuerdo con la programación definida por el supervisor designado.
8. El contratista se obliga a transportar el insumo, hasta la respectiva planta de tratamiento, en vehículos acondicionados y cumpliendo con la normatividad vigente para tal fin.
9. Entregar el suministro de químicos en óptimas condiciones técnicas.
10. Suministrar los químicos exigidos cuando la supervisión así lo requiera cumpliendo con los horarios determinados por la misma para la entrega de estos, con los precios ofrecidos en la cotización, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato, salvo utilización de la cláusula de reajuste o revisión de precios.
11. Verificar y consignar en las facturas que se generen con ocasión del objeto del contrato, en forma particularizada y por evento.
12. Realizar el suministro única y exclusivamente indicado, por el supervisor que la Empresa haya designado para tal fin.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa de Servicios Públicos Agua Viva E.S.P. para la ejecución del contrato.
14. El Supervisor del contrato, le indicara al contratista las fecha donde sean indispensable atender el suministro, concertando las entregas con la debida antelación.
15. El contratista manifestó con su propuesta estar en capacidad de suministrar en medio físico los listados vigentes de precios de productos e insumos propios del suministro de químicos con destino a potabilización de agua y tratamiento de aguas residuales

En el evento en que el producto llegue alterado, por humedad, densidad, temperatura u otro agente, al sitio de entrega dispuesto por el supervisor designado, éste será devuelto, y en tal evento el contratista asumirá por su cuenta tanto los fletes como la reposición.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

En caso de derrames se hará una evaluación de los daños ocasionados en los procesos productivos y estructuras de AGUAVIVA S.A. E.S.P., y serán cubiertos económicamente, en forma total, por el contratista.

El contratista asignará la capacidad del vehículo con base a las condiciones de acceso y la capacidad de almacenamiento del producto existente en las plantas de tratamiento, el vehículo transportador cuando llegue a la planta de tratamiento para la descarga respectiva de los productos debe tener al menos un ayudante, con los accesorios y elementos de seguridad correspondientes.

7.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
5. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del suministro.
6. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.
7. Ingresar al proceso de almacén, todos los bienes entregados en suministro.

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUA VIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación modificado mediante Resolución No. 41 del 10 de febrero de 2020.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

9. GARANTIAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Los riesgos amparados consistirán en:

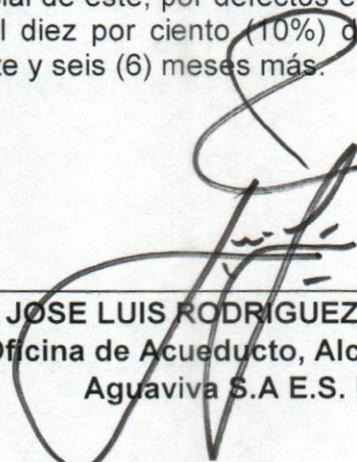
- a) **CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

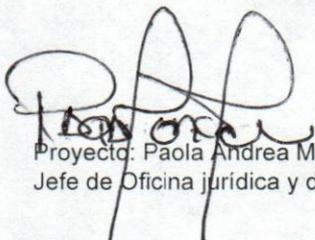
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

b) **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia que se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Para garantizar la calidad del suministro, y el reemplazo total o parcial de éste, por defectos encontrados después de su recibo, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de duración de este y seis (6) meses más.



JOSE LUIS RODRIGUEZ LEON
 Jefe de la Oficina de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
 Aguaviva S.A E.S. P


 Proyecto: Paola Andrea Moreno Jara
 Jefe de Oficina jurídica y de contratación

Reviso: José Luis Rodríguez León 
 Reviso